

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá D.C., abril nueve de dos mil veinticuatro.

Radicación : No. 25843-31-84-001-2022-00254-01.

Atendiendo la dificultad que en el acceso al documento objeto de traslado que advierte el extremo demandante y verificado el informe rendido por la secretaría, en aras de garantizar el derecho de defensa de los intervinientes en el presente asunto, se ordena que se corra traslado nuevamente del recurso de queja interpuesto contra el auto del 2 de enero de 2024, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté. Obsérvese lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P.

Notifíquese,

JUAN MANUEL DUMÉZ ARIAS
Magistrado

Firmado Por:

Juan Manuel Dumez Arias

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18758b2ff597357cf831a099a1fcf12ec56e31ab4af404ebeba65e4dd2076ba**

Documento generado en 09/04/2024 04:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>